



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 39 SP y N° 609 SVS, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2009 RESPECTO DE PERSONAS QUE INDICA.

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 44 *2009-10-22

SVS N° 705

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Conjunta N° 39 SP y N° 609 SVS, de 1 de Octubre de 2009, estas Superintendencias eliminaron del Registro de Asesores Previsionales a las personas que son objeto de esta Resolución, por no haber acreditado, en tiempo y forma, la contratación del seguro, referido en el artículo N° 173 del D.L N° 3.500, de 1980, requisito para ejercer la actividad de asesoría previsional:

2.- Que posteriormente, y en la fecha que se indica, las personas objeto de esta Resolución acreditan la contratación de la póliza referida.

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución Conjunta N° 39 SP y N° 609 SVS, de 01 de Octubre de 2009, respecto de las siguientes personas, ello sin perjuicio de las medidas administrativas que se apliquen posteriormente por la infracción cometida:

Rut	Nombre	Fecha de Contratación
5.311.742 - 2	JULIA YOLANDA BOLADOS OLMEDO	14/10/2009
7.367.745 - 9	PEDRO JAVIER TRONCOSO GARCES	08/10/2009

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES



GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE DE VALORES
Y SEGUROS